



TABASCO

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**

**ACTA NUMERO CT/PRITAB/006/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las doce horas con treinta minutos del día diez de febrero del año dos mil veintiuno, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, el encargado de Contraloría General Lic. Ernesto Jiménez Narváez, Secretario de Finanzas y Administración Lic. Gerardo Sabino Dagdug Cadenas, Secretario General Lic. Marco Antonio Leyva Leyva, y el Lic. José Chablé Alcocer Secretario Jurídico y de Transparencia; habiendo quórum, inicia la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, se procede a instalar el Comité de Transparencia de Instituto Político.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO. Lista de Asistencia y Declaración de quórum.

PUNTO SEGUNDO. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

PUNTO TERCERO. Análisis del Recurso de Revisión RR/DAI/4035/2019-PII.

PUNTO CUARTO. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO DE LA ORDEN DEL DÍA. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes dos de los tres integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, declarándose el quorum, para el desarrollo de la sesión, así como lo indica el artículo 47 párrafo segundo de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que acuerdan los presentes en el ámbito de sus competencias. ----

SEGUNDO DE LA ORDEN DEL DÍA. - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día correspondiente a Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia. -----

TERCERO DE LA ORDEN DEL DÍA. - Se procede al análisis de la documentación de soporte consistente en el oficio número PRI/PRESIDENCIA/075/2021, signado por el Lic. Dagoberto Lara Sedas, con el carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI en Tabasco

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 02 de febrero del año 2021, a través del correo electrónico, se tuvo por presentado la resolución dictada por el Instituto Tabasqueño de transparencia y acceso a la Información pública al Recurso de Revisión con número de folio **PNTRRSI81819**, derivado de la solicitud de acceso a la Información con el folio **02015719**, por el recurrente **Sin_Archivo_No Hay_Transparencia Sin Memoria**, la cual consiste en: **Solicitud información, en formato electrónico, (de preferencia separada por periodo/año), del año 2000 a la fecha actual (2019), acerca de los siguientes instrumentos utilizados para Gestión Documental y Administración de Archivos:**
 - Cuadro General de Clasificación archivística
 - Catálogo de Disposición Documental
 - Guía de Archivo documental (antes conocida como Guía Simple de Archivos)
 - Índice de expedientes clasificados como reservados
 - Inventarios documentales Generales
 - Inventarios documentales de Transferencia Primaria
 - Inventarios documentales de Transferencia Secundaria
 - Inventarios de Baja documenta
- II. Para su atención, dicha resolución fue remitida mediante oficio con fecha del 4 de febrero de 2021 a la Presidencia del C.D.E. del P.R.I. Tabasco.
- III. Con fecha 9 de febrero del año 2021, Presidencia de este Sujeto Obligado, mediante oficio número **PRI/PRESIDENCIA/075/2021**, emite contestación señalando que habiendo buscado en las distintas áreas que integran el partido no se encontró información, lo antes mencionado se deriva que el titular de este Sujeto Obligado fue electo en los términos de lo dispuesto en la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional el 20 de noviembre de 2019, y que concluyo con la entrega del nombramiento al Presidente y Secretario General el 09 de enero de 2020.

En ese sentido, las atribuciones de la persona titular de la presidencia como lo indica el artículo 20 del reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, por lo que ordena al área de la Secretaría de Finanzas y Administración, adecuar el área de Archivo dentro de la estructura orgánica (organigrama) de este Sujeto Obligado, por lo tanto, lo petitionado en ese tiempo se informa que es inexistente.

En razón de lo antes expuesto, y observando que la información pretendida por el Interesado de los instrumentos utilizados para Gestión Documental y Administración de Archivos del año 2000 a 2019, no obra en los archivos de este sujeto obligado ya que es imposible su generación de dichos años, es procedente declarar la inexistencia de la información requerida por el particular, y sirve de apoyo lo que establece el **acuerdo número Criterio 07/17**, que se transcribe a continuación:

Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos



TABASCO

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**

obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante, lo anterior en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

Resoluciones:

- **RRA 2959/16.** Secretaría de Gobernación. 23 de noviembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- **RRA 3186/16.** Petróleos Mexicanos. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- **RRA 4216/16.** Cámara de Diputados. 05 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 47 y 48 fracción II, VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se resuelve mediante el siguiente:

ACUERDO CT/006-2021

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 párrafo segundo 21, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en virtud de que la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional informa que no obra documentación que soporte la existencia de la Información que peticona **los instrumentos utilizados para Gestión Documental y Administración de Archivos del año 2000 a 2019,**

- Cuadro General de Clasificación archivística
- Catálogo de Disposición Documental
- Guía de Archivo documental (antes conocida como Guía Simple de Archivos)
- Índice de expedientes clasificados como reservados
- Inventarios documentales Generales
- Inventarios documentales de Transferencia Primaria
- Inventarios documentales de Transferencia Secundaria
- Inventarios de Baja documenta

por quien dice llamarse **Sin_Archivo_No Hay_Transparencia Sin Memoria**, por lo que este Comité de Transparencia **RESUELVE**, y confirma por unanimidad de votos, la inexistencia de **los instrumentos utilizados para Gestión Documental y Administración de Archivos del año 2000 a 2019**, que requiere el interesado.

SEGUNDO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para genere el Acuerdo de inexistencia de la información de los años 2000 y 2019, notifique al interesado, a través de los medios electrónicos correspondientes

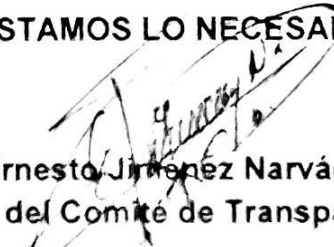


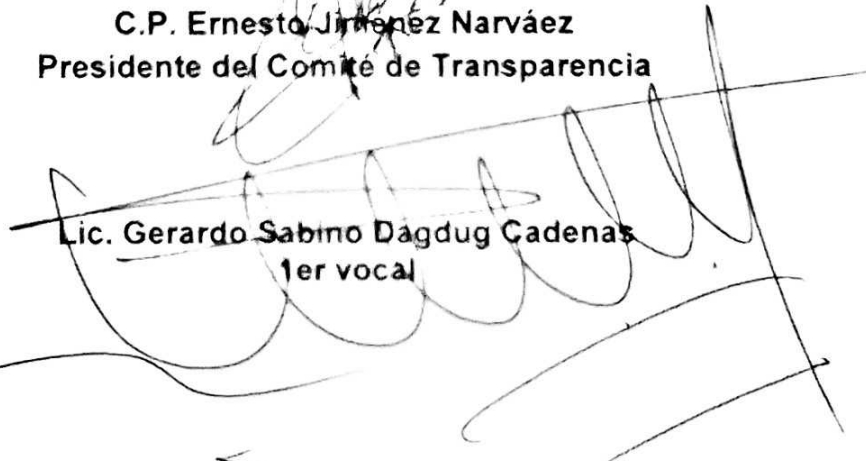
**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**

TERCERO. Publíquense todas y cada una de las actuaciones mencionadas de la presente acta, en los estrados electrónicos del Partido Revolucionario Institucional (PRI) de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

CUARTO DE LA ORDEN DEL DIA. - Habiéndose cumplido el objetivo de la sesión, se declara agotado el orden del día, declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las trece horas con veintiocho minutos del mismo día mes y año de su encabezamiento, firmando los que en ella intervinieron. -----

PROTESTAMOS LO NECESARIO


C.P. Ernesto Jiménez Narvárez
Presidente del Comité de Transparencia


Lic. Gerardo Sabino Dagdug Cadenas
1er vocal

Lic. Marco Antonio Leyva Leyva
2do vocal


Lic. José Chablé Alcocer
Secretario